

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil catorce (2014)

REF.	RADICADO	05001 33 33 010 2013 0042800
	MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD
	DEMANDANTE:	CAJANAL EN LIQUIDACIÓN (HOY UGPP).
	DEMANDADO:	LIBARDO DE JESÚS CÓRDOBA
	ASUNTO:	REQUIERE CAJANAL EN LIQUIDACIÓN (HOY UGPP).

Mediante auto del 17 de marzo de 2014, este Despacho requirió a la parte demandante para que informara con exactitud el lugar de domicilio de la parte actora, ya que se constató que el aviso de citación no llegó a manos del accionado.

A la fecha, se observa que no se ha dado cumplimiento a esta exigencia, por lo que ha transcurrido más de treinta días sin que la parte cumpla la carga. En vista de lo anterior, se le da un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de este auto, para acatar lo ordenado el 17 de marzo de 2014, so pena de dar aplicación al artículo 178 del CPACA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO**

El auto anterior se notifica en estados de  
fecha 29 de abril de 2014.  
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

LN.